EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el Decreto 2209 de 1998,

HACE CONSTAR:

Que se procedió a revisar la planta de personal aprobada por el Consejo Directivo en el Acuerdo 001 de 2024 y el Manual de Funciones, Resolución No. 040 de 2024, del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, encontrando que no existe personal que pueda "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA EN LA SENSIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES HACIA UN TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE"** y desarrollar las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en la campaña pedagógica de la implementación de normas técnicas sectoriales de calidad a los prestadores de servicios turísticos.
2. Apoyar en campañas pedagógicas para la sensibilización a propios, turistas y prestadores de servicios hacia un turismo responsable.
3. Apoyar en la facilitación de mesas de gobernanza turística con comunidades étnicas, campesinas y urbanas en pro de fortalecer la gestión turística local.
4. Generar memorias de relatorías de las mesas de trabajo en las que participe.
5. Promover con aliados ambientes campañas pedagógicas de aprendizajes dirigidos a los prestadores de servicios turísticos
6. Cumplir las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que tengan relación directa y específica con el objeto del contrato y las actividades antes descritas.
7. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia, lealtad y buena fe.

Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el Veintidós (22) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Jose Domingo Davila

JOSE DOMINGO DAVILA MORALES
DIRECTOR GENERAL INDETUR

Proyectó Jurídicamente	**Daniel Camilo Aaron Linero – Asesor Jurídico**	
Revisó Jurídicamente	**Isaac Bolívar Osorio – Profesional Universitario G2 – Oficina Jurídica y de Gestión Contractual**	